

CÓDIGO DE CONDUCTA:

Procedimientos de supervisión

- Contar con un número adecuado de adultos que cumplan las normas de un entorno seguro en los actos en los que participen niños y jóvenes.
- Contar con un número adecuado de adultos que cumplan las normas de un entorno seguro en los actos en los que participen niños o jóvenes en entornos de más alto riesgo.
- Las actividades en línea o que impliquen el uso de plataformas de medios sociales y/o plataformas de mensajería requieren un número adecuado de adultos que cumplan las normas de un entorno seguro y que estén presentes o supervisen las comunicaciones.
- Monitorizar sus instalaciones durante servicios parroquiales y todas las actividades escolares y demás actividades.
- Entregarles los menores solamente a los padres o custodios.
- Obtener permiso de los padres, lo cual incluye un formulario de tratamiento médico firmado, antes de llevar los menores o los jóvenes a viajes.
- Obtener aprobación de los padres en todo momento, antes de permitir que algún menor participe en eventos atléticos o en cualquier otra actividad que implique riesgos potenciales.
- Hacer que los menores utilicen un “sistema de compañeros” cuando vayan de viaje, fuera de la propiedad parroquial.
- Todo liderazgo y patrocinio de adultos para cualquier actividad nocturna debe ser aprobado con anticipación por el administrador correspondiente.

Normas de conducta para trabajar con niños o adolescentes

Todos los clérigos, el personal y los voluntarios de la Diócesis acatarán las siguientes normas para proceder con los menores:

- Ningún menor puede pernoctar como huésped ni residir en la rectoría parroquial u otras dependencias de los sacerdotes.
- No proporcionar a los menores bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o cualquier otra cosa prohibida por la ley.
- No actuar de chaperón en actividades que contradigan las leyes de toque de queda para los menores.

- Tocar debe ser apropiado para la edad y con base en la necesidad del menor, no en la necesidad del adulto. Evitar el contacto físico al estar a solas con un menor. Si el menor inicia el contacto físico, lo apropiado es una respuesta limitada.
- No disciplinar físicamente a un menor. Los problemas de disciplina se deben atender junto con el supervisor o los padres del menor.
- No permanecer a solas con un menor en una residencia, lugar para dormir, vestuario, baño, lugar para vestirse o cualquier otro cuarto cerrado o área aislada que no sea apropiada para la relación de un ministerio.
- No realizar viajes nocturnos solo con un menor que no sea miembro de su familia cercana.
- No dormir en la misma cama con un menor. Si un supervisor adulto se queda en un hotel o en otro lugar para dormir con un grupo de menores, el supervisor debe dormir en su propia cama, en un catre o cama portátil si es necesario.
- No se deben utilizar con los menores ningún tema, lenguaje, grabaciones, filmaciones, juegos, programas informáticos ni ninguna otra forma de interacción personal o entretenimiento que no se pueda usar abiertamente en presencia de los padres. El material sexualmente explícito o pornográfico jamás es apropiado. Esto incluye material sexualmente explícito o pornografía de naturaleza adulta, así como pornografía infantil. La producción y/o distribución de pornografía infantil es un delito grave.
- No suministrarles medicamentos de ninguna clase sin el permiso por escrito de los padres.
- Si se da cuenta que hay una atracción personal o física indebida entre usted y un menor, mantener la distancia clara y profesional entre usted y el menor o enviarle el menor a otro supervisor adulto.
- Si la atención pastoral personal fuera necesaria, evitar reunirse en entornos aislados. Programar las reuniones a horas y en lugares que no lo comprometan. Limitar tanto la duración como la cantidad de sesiones y hacer las recomendaciones necesarias. Informar a los padres de las reuniones.
- Las comunicaciones electrónicas con menores deben ser de naturaleza y alcance limitados. Deben ser informativas y referirse únicamente a actividades y asuntos relacionados con la iglesia o la escuela. Se debe hacer todo lo posible para utilizar aplicaciones de comunicación que permitan incluir a los padres o tutores en los mensajes. Los menores no deben tener acceso administrativo a las redes sociales ni a las cuentas de comunicación electrónica de ninguna parroquia o escuela.
- No darles las llaves de las instalaciones parroquiales a los menores. Si el menor tiene la llave por ser empleado o voluntario parroquial, debe ser debidamente seleccionado.
- No conducir un vehículo parroquial o escolar a menos que haya recibido autorización previa y tenga el permiso o la certificación correspondiente para conducir.

- No permitir que los menores crucen las calles solos mientras estén bajo su cuidado.
- No tomar fotografías de los menores mientras estén desnudos o se estén vistiendo (por ej.: en un vestuario o baño).
- Si observa a alguna persona (adulto o menor) que esté abusando a un menor, tomar las medidas correspondientes para intervenir inmediatamente y proporcionarle un Entorno Seguro al menor. Denunciar la conducta inadecuada (ver Obligación de denuncia).

Normas para el aprendizaje remoto o en línea

Estas normas se aplican al uso de plataformas electrónicas o en línea para facilitar la comunicación y el aprendizaje de una manera segura y eficaz mediante conferencias de audio y video, a fin de reemplazar la presencia física en una parroquia u otra instalación.

Aunque la mayor parte del aprendizaje de la Diócesis se logra en el entorno de una parroquia o una escuela, la Diócesis reconoce que puede haber situaciones en las cuales resulte apropiado y útil enseñar con otros medios, como el formato electrónico o en línea.

Estas normas existen para fomentar un Entorno Seguro al utilizar medios de aprendizaje electrónico o en línea.

Las parroquias y los programas que deseen enseñar en línea a menores en la escuela parroquial clases de religión, clases de confirmación, clases de seguridad, grupos de juventud y otras materias relacionadas con la parroquia, deberán seguir las siguientes normas:

- Los adultos que supervisen la actividad deben cumplir con el Entorno Seguro, lo que incluye: la realización de la capacitación sobre concientización, la verificación de antecedentes y el formulario de la política.
- Debe haber al menos dos adultos que cumplan con el Entorno Seguro presentes en cada video o llamada grupal.
- Los padres deben brindar su autorización para que los niños participen en un video o una llamada grupal. La autorización se puede obtener mediante un correo electrónico, un mensaje de texto o un formulario. La documentación de autorización se debe guardar en el expediente junto con otra documentación del Entorno Seguro.
- Se debe informar por adelantado a los padres del día y la hora en que se realizará un video o una llamada grupal, y se les debe brindar un resumen del tema que se abordará durante el video o la llamada y la naturaleza de estos. Esto se puede realizar mediante un correo electrónico, un mensaje de texto o un formulario. La documentación se debe guardar en el expediente junto con otra documentación del Entorno Seguro.

- Los videos o las llamadas se deben programar en horarios o períodos razonables. No programe videos o llamadas tarde a la noche o muy temprano a la mañana.
- Los padres siempre son bienvenidos a participar junto con sus hijos en un video o una llamada grupal, si así lo desean.
- La plataforma elegida para realizar el video o la llamada debe ser segura, respetable y fácil de usar.
- Todos los participantes de un video deben estar vestidos adecuadamente, como lo harían si fueran a participar de una actividad en un lugar público.
- Cada video o llamada grupal debe comenzar con el anuncio de que se aplicarán las normas de conducta apropiadas, como se haría en un aula, una parroquia o un lugar público.
- Las parroquias deben tener en cuenta los casos de las familias que no tienen la posibilidad de conectarse a través de medios electrónicos o en línea, y deben facilitarles la información en formato físico, si corresponde. (Por ejemplo, una clase de resolución de problemas y razonamiento, o una clase de seguridad).

El cumplimiento del protocolo de Entorno Seguro implica la realización de la capacitación de concientización, la cumplimentación del formulario de la política y los recibos de los documentos, y la realización de una indagación de antecedentes.

Se ha utilizado el siguiente lenguaje para describir a los empleados o voluntarios a los que se aplica el proceso de Entorno Seguro: con o cerca de niños; directa o indirectamente con niños; directamente o donde haya menores presentes mientras uno desempeña sus funciones; o acceso a niños. Todas las versiones expresadas aquí, y cualquier iteración con lenguaje similar, mantienen la integridad de la política de la Diócesis para proteger a los niños, y se requiere su cumplimiento.

Esta lista está diseñada para ayudar a los líderes diocesanos a determinar cuándo aplicar el Entorno Seguro. No incluye todo y puede haber otras funciones que requieran el cumplimiento del Entorno Seguro que no aparecen aquí. Por favor, póngase en contacto con la Oficina de Entorno Seguro en la Cancillería si tiene alguna pregunta sobre el cumplimiento.

El cumplimiento del Entorno Seguro se aplica a los mayores de 18 años.

- Todos los sacerdotes, diáconos y seminaristas
- Todos los empleados de las escuelas católicas
- Todos los voluntarios de escuelas católicas
- Todos los voluntarios afiliados con deportes incluyendo entrenadores, concesiones, anotadores, árbitros, y cualquier otro rol.
- Todos los empleados y voluntarios de centros de cuidado infantil
- Profesionales o invitados especiales cuyas funciones requieran una presencia regular o recurrente en la escuela católica o en las actividades de la escuela católica o de la parroquia (recurrente puede incluir: diaria, semanal, mensual o anualmente)

- Todos los empleados de la parroquia
- Todos los empleados de cualquier otra entidad relacionada con la Diócesis
- Voluntarios parroquiales incluyendo (mayores de 18 años):
 - Monaguillos adultos
 - Ministros de la Eucaristía
 - Lectores
 - Anfitriones
 - Ujieres
 - Recaudadores de dinero
 - Sacristanes
 - Coro/Director Musical/Miembros del Coro/Músicos
 - Cantores
 - Directores de Educación Religiosa
 - Profesores de la Escuela Parroquial de Religión
 - Todos los voluntarios adultos afiliados a actividades juveniles y/o de grupos juveniles en cualquier capacidad
 - Todos los voluntarios adultos afiliados a campamentos juveniles/de verano en cualquier capacidad
 - Todos los voluntarios adultos afiliados a la Escuela Bíblica de Vacaciones en cualquier capacidad
 - Todos los voluntarios adultos involucrados en cualquier actividad que incluya o involucre a niños de cualquier manera
 - Voluntarios en almuerzos funerarios
 - Voluntarios en frituras de pescado
 - Voluntarios en festivales
 - Voluntarios de picnic
 - Ministerios de confinamiento en el hogar o cualquier actividad relacionada con adultos vulnerables
 - Cualquier actividad/ministerio relacionado con residencias de ancianos y/o residentes de residencias de ancianos
 - Cualquier actividad relacionada con consejos de Boy y Girl Scouts
 - Cualquier actividad relacionada con el cuidado de niños, niñeras, o antes y después de la guardería
 - Voluntarios que presten servicios de mantenimiento en parroquias o escuelas.

Imprimir nombre

Firma

Fecha